



Radicado. 05266 40 03 003 2018 00662 00
Auto N° 107

JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

En atención a la liquidación del crédito, allegada por la parte actora vía correo electrónico el 11 de noviembre de 2020, el Despacho hace saber que ésta fue incorrectamente realizada, toda vez que no se parte de la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto N° 790 del 01 de junio de 2020 (folio 26 del Cuaderno principal), adicionalmente, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito fue allegada el 11 de noviembre de 2020, los intereses debían ser liquidados hasta dicha fecha y no hasta el día 30 el referido mes y año, pues para esta última fecha los intereses aún no se habían causado.

En virtud de lo anterior, no se aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte activa y, en consecuencia, procede el Juzgado a modificarla, conforme a los preceptos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

RDO. 2018-00662-00												
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta						01-mar-00		
Tasa mensual pactada >>>										14-mar-00		
Resultado tasa pactada o pedida >>			Máxima							01-ene-07		
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hby)						04-ene-07		
Tasa mensual pactada >>>												
Resultado tasa pactada o pedida >>			Máxima									
Saldo de capital, Fol. >>						\$3.144.500,00						
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											\$633.532,85	
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Ejec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
									Valor	Folio		
14-mar-20	31-ago-15					3.144.500,00		633.532,85			633.532,85	3.778.032,85
14-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		3.144.500,00	17	37.538,48			671.071,33	3.815.571,33
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		3.144.500,00	30	65.430,71			736.502,04	3.881.002,04
01-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		3.144.500,00	30	63.859,57			800.361,61	3.944.861,61
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		3.144.500,00	30	63.638,93			864.000,54	4.008.500,54
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		3.144.500,00	30	63.638,93			927.639,47	4.072.139,47
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		3.144.500,00	30	64.174,47			991.813,94	4.136.313,94
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		3.144.500,00	30	64.363,25			1.056.177,20	4.200.677,20
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		3.144.500,00	30	63.544,32			1.119.721,52	4.264.221,52
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		3.144.500,00	30	62.754,71			1.182.476,23	4.326.976,23
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		3.144.500,00	30	61.550,39			1.244.026,62	4.388.526,62
01-ene-21	25-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		3.144.500,00	25	50.921,20			1.294.947,82	4.439.447,82
Resultados >>									0,00		1.294.947,82	4.439.447,82
											SALDO DE CAPITAL	3.144.500,00
											SALDO DE INTERESES MORATORIOS	1.294.947,82
											COSTAS PROCESALES	
OBSERVACIÓN: Se inicia la actualización de la liquidación del crédito, en la fecha de corte de la última liquidación aprobada por el Juzgado visible a folio 26 del C. 1											TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	4.439.447,82



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Así mismo, a la ejecutoria de esta providencia se autoriza la entrega a la parte actora de los dineros que como producto de las medidas cautelares se encuentren depositados en la cuenta del Juzgado, hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el artículo 447 Código General del Proceso (C.G.P).

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b7471a42c33290ad6a06f84aafa844fe05516abe966a8a1b05fed868762cbe

Documento generado en 25/01/2021 12:00:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**